CONTRATO Nº 29-A

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2013

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA PIRO`Y SA.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 14 días del mes de Agosto de 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **MARIA ASUNCIÓN FERREIRA RUÍZ**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa Piro`y SA. con RUC 80000505-8 **y** domicilio legal en Artigas 988 c/ Cusmanich Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) Pliego de Bases y Condiciones

c) Carta Oferta.

d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas

e) Póliza de fiel cumplimiento del contrato

f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 253550, rubro 340, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al CDP Nº **1335/2013** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2014 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	5	0	0	340	30	1	11	16.218.540
2013	2	5	1	0	340	30	1	0	8.681.400
2013	2	5	2	0	340	30	1	5	2.889.900
2013	2	5	3	0	340	30	1	9	2.555.280
2013	2	5	4	0	340	30	1	2	1.520.220
2013	2	5	5	0	340	30	1	3	1.301.820
2013	2	5	6	0	340	30	1	5	1.706.640
2013	2	5	7	0	340	30	1	4	2.262.000
2013	2	5	8	0	340	30	1	15	2.823.600
2013	2	5	9	0	340	30	1	11	2.220.270
2013	2	5	10	0	340	30	1	11	10.461.750
2013	2	5	11	0	340	30	1	2	1.766.763

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 15/2013 Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 3…de fecha 12 de Agosto del 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es de **G. 86.801.192.-(** guaraníes ochenta y seis millones ochocientos un mil ciento noventa y dos), en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2013 por valor de **G. 54.408.183.-** (guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ocho mil ciento ochenta y tres), y para el ejercicio fiscal 2014 por valor de **G. 32.393.009.-** (guaraníes treinta y dos millones trescientos noventa y tres mil nueve) y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2014** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2014**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:---------

Nº	Bienes	Unidad de medida	Precio Unitario	Marca	Procedencia	2013 y 2014		2013		2014	
						Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio Total
					CONDUCTORES						
1	Cable de 1 mm	Metros	600	Condel	Paraguay	2200	1.320.000	1300	780.000	900	540.000
2	Cable de 2 mm	Metros	1.071	Condel	Paraguay	3950	4.230.450	1950	2.088.450	2000	2.142.000
3	Cable de 4 mm	Metros	1.995	Condel	Paraguay	3550	7.082.250	2200	4.389.000	1350	2.693.250
4	Cable de 6mm	Metros	2.909	Condel	Paraguay	2600	7.563.400	1500	4.363.500	1100	3.199.900
5	Cable de 10 mm	Metros	5.164	Condel	Paraguay	1000	5.164.000	600	3.098.400	400	2.065.600
6	Cable de 16 mm	Metros	8.587	Condel	Paraguay	300	2.576.100	200	1.717.400	100	858.700
7	Cable de 25 mm	Metros	13.025	Condel	Paraguay	100	1.302.500	100	1.302.500	0	0
9	Cable NYY de 2 x 6 mm	Metros	9.948	Condel	Paraguay	400	3.979.200	350	3.481.800	50	497.400
14	Cable cordón de 2x1	Metros	1.380	Condel	Paraguay	1800	2.484.000	1100	1.518.000	700	966.000
15	Cable cordón de 2x2	Metros	2.308	Condel	Paraguay	2850	6.577.800	1450	3.346.600	1400	3.231.200
16	Cable Cordón de 2x2, tipo taller	Metros	3.560	Condel	Paraguay	1200	4.272.000	800	2.848.000	400	1.424.000
17	Cable Cordón de 4x4, tipo taller	Metros	11.105	Condel	Paraguay	150	1.665.750	100	1.110.500	50	555.250
18	Cable Cordón de 2x2 marrón	Metros	2.308	Condel	Paraguay	50	115.400	50	115.400	0	0
20	Cable de red UTP categoría 6	Metros	2.175	VCP	China	710	1.544.250	600	1.305.000	110	239.250
21	Cable de red UTP categoría 5E externo	Metros	1.850	VCP	China	915	1.692.750	915	1.692.750	0	0
23	Cable pre-ensamblado 2x16 mm	Metros	3.000	Condel	Paraguay	100	300.000	100	300.000	0	0
24	Cable pre-ensamblado 4x16 mm	Metros	5.646	Condel	Paraguay	600	3.387.600	400	2.258.400	200	1.129.200
27	Caño corrugado de 1/2"	Metros	188	Plásticos	Paraguay	300	56.400	150	28.200	150	28.200
29	Caño Corrugado 1"	Metros	376	Plásticos	Paraguay	100	37.600	100	37.600	0	0
32	Patchcord cable UTP categoría 6 de 1,5 m.	Unidad	12.706	VCP	China	44	559.064	30	381.180	14	177.884

SOCIEDAD ANONIMA

Nº	Bienes	Unidad de medida	Precio Unitario	Marca	Procedencia	2013 y 2014		2013		2014	
						Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio Total
33	Patchcord cable UTP categoría 6 de 3 m.	Unidad	18.529	VCP	China	44	815.276	30	555.870	14	259.406
34	Patchcord cable UTP categoría 5E de 1,5 m.	Unidad	5.099	VCP	China	48	244.752	30	152.970	18	91.782
					INTERRUPTORES ELECTRICOS						
38	Ficha hembra RJ 45	Unidad	4.739	VCP	China	130	616.070	100	473.900	30	142.170
49	Jabalina con bornes de cobre	Unidad	12.800	OEC	Brasil	22	281.600	12	153.600	10	128.000
63	Llave TM. 3x32 Amper	Unidad	14.817	VCP	China	56	829.752	30	444.510	26	385.242
73	Modulo de 1 punto y toma de embutir	Unidad	7.639	Molveno	Uruguay	50	381.950	30	229.170	20	152.780
74	Modulo de 2 puntos y toma de embutir	Unidad	9.626	Molveno	Uruguay	162	1.559.412	82	789.332	80	770.080
75	Modulo de 3 puntos de embutir	Unidad	9.654	Molveno	Uruguay	126	1.216.404	86	830.244	40	386.160
77	Modulo de 2 toma corriente	Unidad	7.383	Molveno	Uruguay	116	856.428	60	442.980	56	413.448
78	Módulo de 1 toma corriente externo	Unidad	3.468	Molveno	Uruguay	110	381.480	60	208.080	50	173.400
80	Modulo toma externa para teléfono	Unidad	1.747	VCP	China	45	78.615	30	52.410	15	26.205
98	Terminal para cable de 4mm	Unidad	343	LCT	Argentina	112	38.416	60	20.580	52	17.836
101	Terminal para cable de 16mm	Unidad	829	LCT	Argentina	200	165.800	100	82.900	100	82.900
102	Terminal para cable de 25mm	Unidad	1.268	LCT	Argentina	262	332.216	150	190.200	112	142.016
103	Triple de 3 salidas	Unidad	2.363	Indelplás	Argentina	215	508.045	135	319.005	80	189.040
					ARTEFACTOS DE ILUMINACION						
105	Artefacto de Alumbrado Público	Unidad	206.675	Luxacril	Nacional	30	6.200.250	18	3.720.150	12	2.480.100
109	Capacitores de 8 microfaradio	Unidad	5.094	Epcos	Brasil	140	713.160	80	407.520	60	305.640
111	Chapa p/ fluorescente de 1x20W	Unidad	3.600	Artefactos	Nacional	50	180.000	30	108.000	20	72.000
118	Foco de 100 W	Unidad	1.105	Narva	Nacional	150	165.750	120	132.600	30	33.150
121	Foco para alumbrado de 250W luz mixta E27	Unidad	11.268	Narva	Alemania	24	270.432	14	157.752	10	112.680
125	Foco de bajo consumo de 85W	Unidad	63.131	VCP	China	170	10.732.270	100	6.313.100	70	4.419.170
128	Lámpara Luz Mixta de 250 w	Unidad	11.267	Narva	Alemania	60	676.020	40	450.680	20	225.340
134	Portalámparas de porcelana rosca E40	Unidad	4.607	VCP	China	40	184.280	20	92.140	20	92.140
137	Reactancia electrónica	Unidad	13.821	VCP	China	55	760.155	30	414.630	25	345.525
144	Zócalo de plástico flexible, casquillo tipo G13	Unidad	3.579	Molveno	Uruguay	755	2.702.145	420	1.503.180	335	1.198.965
	Total						**86.801.192**		**54.408.183**		**32.393.009**

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 15/2013 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 15/2013 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y 2014; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.-----

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2014 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas la primera provisión será 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación, segunda provisión jueves 28 de noviembre del 2013, tercera provisión miércoles 19 de marzo del 2014 y la cuarta provisión el día jueves 05 de junio del 2014 en el horario de 08:00 hs a 11:30 horas a.m., serán objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.-

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Periodo Fiscal 2013				Cantidad Periodo Fiscal 2014			
				1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación, horario de 08:00 a 11:00		2da Provisión jueves 28/11/2013, horario de 08:00 a 11:30 horas		3ra Provisión miércoles 19/03/2014, horario de 08:00 a 11:30 horas		4ta Provisión jueves 05/06/2014, Horario: 08:00 hs. a 11:30 hs.	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
				CONDUCTORES							
1	Cable de 1 mm	Metros	600	800	480.000	500	300.000	500	300.000	400	240.000
2	Cable de 2 mm	Metros	1.071	1.250	1.338.750	700	749.700	1.000	1.071.000	1.000	1.071.000
3	Cable de 4 mm	Metros	1.995	1.200	2.394.000	1.000	1.995.000	800	1.596.000	550	1.097.250
4	Cable de 6mm	Metros	2.909	1.000	2.909.000	500	1.454.500	800	2.327.200	300	872.700
5	Cable de 10 mm	Metros	5.164	300	1.549.200	300	1.549.200	250	1.291.000	150	774.600
6	Cable de 16 mm	Metros	8.587	200	1.717.400	0	0	100	858.700	0	0
7	Cable de 25 mm	Metros	13.025	100	1.302.500	0	0	0	0	0	0
9	Cable NYY de 2 x 6 mm	Metros	9.948	250	2.487.000	100	994.800	0	0	50	497.400
14	Cable cordón de 2x1	Metros	1.380	600	828.000	500	690.000	300	414.000	400	552.000

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Periodo Fiscal 2013				Cantidad Periodo Fiscal 2014			
				1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación		2da Provisión jueves 28/11/2013,		3ra Provisión miércoles 19/03/2014		4ta Provisión jueves 05/06/2014, Horario: 08:00 hs. a 11:30 hs.	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
15	Cable cordón de 2x2	Metros	2.308	800	1.846.400	650	1.500.200	700	1.615.600	700	1.615.600
16	Cable Cordón de 2x2, tipo taller	Metros	3.560	400	1.424.000	400	1.424.000	200	712.000	200	712.000
17	Cable Cordón de 4x4, tipo taller	Metros	11.105	100	1.110.500	0	0	50	555.250	0	0
18	Cable Cordón de 2x2 marrón	Metros	2.308	50	115.400	0	0	0	0	0	0
20	Cable de red UTP categoría 6	Metros	2.175	400	870.000	200	435.000	110	239.250	0	0
21	Cable de red UTP categoría 5E externo	Metros	1.850	500	925.000	415	767.750	0	0	0	0
23	Cable pre-ensamblado 2x16 mm	Metros	3.000	100	300.000	0	0	0	0	0	0
24	Cable pre-ensamblado 4x16 mm	Metros	5.646	200	1.129.200	200	1.129.200	100	564.600	100	564.600
27	Caño corrugado de 1/2"	Metros	188	100	18.800	50	9.400	100	18.800	50	9.400
29	Caño Corrugado 1"	Metros	376	100	37.600	0	0	0	0	0	0
32	Patchcord cable UTP categoría 6 de 1,5 m.	Unidad	12.706	20	254.120	10	127.060	14	177.884	0	0
33	Patchcord cable UTP categoría 6 de 3 m.	Unidad	18.529	20	370.580	10	185.290	14	259.406	0	0
34	Patchcord cable UTP categoría 5E de 1,5 m.	Unidad	5.099	15	76.485	15	76.485	10	50.990	8	40.792
				INTERRUPTORES ELÉCTRICOS							
38	Ficha hembra RJ 45	Unidad	4.739	50	236.950	50	236.950	15	71.085	15	71.085
49	Jabalina con bornes de cobre	Unidad	12.800	12	153.600	0	0	10	128.000	0	0
63	Llave TM. 3x32 amper	Unidad	14.817	20	296.340	10	148.170	10	148.170	16	237.072
73	Modulo de 1 punto y toma de embutir	Unidad	7.639	15	114.585	15	114.585	10	76.390	10	76.390
74	Modulo de 2 puntos y toma de embutir	Unidad	9.626	42	404.292	40	385.040	40	385.040	40	385.040
75	Modulo de 3 puntos de embutir	Unidad	9.654	46	444.084	40	386.160	20	193.080	20	193.080
77	Modulo de 2 toma corriente	Unidad	7.383	30	221.490	30	221.490	30	221.490	26	191.958
78	Módulo de 1 toma corriente externo	Unidad	3.468	30	104.040	30	104.040	30	104.040	20	69.360
80	Modulo toma externa para teléfono	Unidad	1.747	15	26.205	15	26.205	5	8.735	10	17.470
98	Terminal para cable de 4mm	Unidad	343	30	10.290	30	10.290	30	10.290	22	7.546
101	Terminal para cable de 16mm	Unidad	829	50	41.450	50	41.450	50	41.450	50	41.450

SOCIEDAD ANONIMA

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Periodo Fiscal 2013				Cantidad Periodo Fiscal 2014			
				1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación		2da Provisión jueves 28/11/2013,		3ra Provisión miércoles 19/03/2014		4ta Provisión jueves 05/06/2014, Horario: 08:00 hs. a 11:30 hs.	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
102	Terminal para cable de 25mm	Unidad	1.268	80	101.440	70	88.760	62	78.616	50	63.400
103	Triple de 3 salidas	Unidad	2.363	70	165.410	65	153.595	40	94.520	40	94.520
				ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN							
105	Artefacto de Alumbrado Público	Unidad	206.675	9	1.860.075	9	1.860.075	6	1.240.050	6	1.240.050
109	Capacitores de 8 microfaradio	Unidad	5.094	40	203.760	40	203.760	30	152.820	30	152.820
111	Chapa p/ fluorescente de 1x20W	Unidad	3.600	15	54.000	15	54.000	10	36.000	10	36.000
118	Foco de 100 W	Unidad	1.105	60	66.300	60	66.300	20	22.100	10	11.050
121	Foco para alumbrado de 250W luz mixta E27	Unidad	11.268	8	90.144	6	67.608	5	56.340	5	56.340
125	Foco de bajo consumo de 85W	Unidad	63.131	50	3.156.550	50	3.156.550	40	2.525.240	30	1.893.930
128	Lámpara Luz Mixta de 250 w	Unidad	11.267	20	225.340	20	225.340	10	112.670	10	112.670
134	Portalámparas de porcelana rosca E40	Unidad	4.607	10	46.070	10	46.070	10	46.070	10	46.070
137	Reactancia electrónica	Unidad	13.821	20	276.420	10	138.210	15	207.315	10	138.210
144	Zócalo de plastico flexible, casquillo tipo G13	Unidad	3.579	210	751.590	210	751.590	190	680.010	145	518.955
Total					**32.534.360**		**21.873.823**		**18.691.201**		**13.701.808**

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA DECIMA

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

SOCIEDAD ANONIMA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo

acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

MARIA ASUNCIÓN FERREIRA
REPRESENTANTE
PIRO`Y SA

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS